REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 7587

GERMAN CARRION A.,

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales: y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 19 de julio de 1978, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, se ha constituído la compañía anónima denominada "ALIMENTOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA ALIMEC";

QUE el señor Ingeniero Alejandro Arteta Cárdenas, en su calidad de socio fundador de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA ALIMEC", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Nº 178, de 13 de marzo de 1978, autoriza la inversión extranjera directa que en dólares Norteamericanos por el equivalente a CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES realizará en la Constitución de la Compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA ALIMEC", el señor MARINO JOSE ACERBO, Ciudadano de Nacionalidad Argentina.;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Asociación de Pequeños Industriales de Pichincha, bajo el Nº P.I. 1181, de 6 de septiembre de 1978;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía anónima denominada "ALIMENTOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA ALIMEC", con domicilio en la ciudad de Quito, y un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES ($ 500.000,oo) dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 19 de julio de 1978, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito.

.../..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 19 de julio de 1978, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de constitución de la compañía anónima denominada "ALIMENTOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA ALIMEC", celebrada el 19 de julio de 1978, ante el Notario Noveno del Cantón Quito. Se archivará una copia de la indicada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de constitución de la compañía anónima denominada "ALIMENTOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA ALIMEC", celebrada el 19 de julio de 1978, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 SET 1978

Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 8 SET 1978 CERTIFICO.-

César Dávila Torres
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJ-CA
EBS
7-IX-78

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 850 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-